



Córdoba, 28 NOV 2018

Expte. Ref.: 0052706/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Lic. Pablo Fabian MENDES CALADO (D.N.I. 18.044.768)** para prestar servicios como Docente del módulo “Industrias Culturales” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 191/2018 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 “Régimen de Contratación de Personal en la UNC” y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1/ 2 por la Dirección del IIFAP y la Secretaria Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica a fs. 3.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 10, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual se solicita.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, fs. 4/8, mientras que el período de contratación es para el día 10 de octubre de 2018, con una duración de cuatro (4) hs. reloj, el monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos dos mil (\$2.000), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos de la Diplomatura.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa del art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del **Lic. Pablo Fabian MENDES CALADO (D.N.I. 18.044.768)** para prestar servicios como Docente del módulo “Industrias Culturales” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 191/2018, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la modalidad de contratación del **Lic. Pablo Fabian MENDES CALADO (D.N.I. 18.044.768)**, en virtud del artículo 1º, es de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público). El profesional MENDES CALADO es Licenciado en Gestión del Arte y la Cultura de la Universidad Tres de Febrero, su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría C, CUIL 20-18044768-8.

ARTÍCULO 3º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por el **Lic. Pablo Fabian MENDES CALADO (D.N.I. 18.044.768)**, el 10 de octubre de 2018 y disponer el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, la suma de pesos dos mil (\$2.000), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales, según informe de fs. 3.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al IIFAP la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

878